

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Cps	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		Cps		Fecha	Cps	ACCIONES		Pesetas	010	010	
		<i>Al contado.</i>											
21-12-926	68,25	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.		68,25		20-12-926	629,50	Banco de España.....	500			630,00	
21-12-926	68,25	> E, de 25.000 >		68,30		21-12-926	407,00	Banco Hipotecario de España....	500			407,00	
21-12-926	68,25	> D, de 12.500 >		68,40		21-12-926	199,00	Banco Español de Crédito.....	250				
21-12-926	68,00	> G, de 5.000 >		68,40		3-12-926	108,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
21-12-926	68,20	> B, de 2.500 >		68,40		21-12-926	190,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
21-12-926	68,30	> A, de 500 >		68,40		18-12-926	133,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
21-12-926	69,50	> G, de 100 >		68,50		21-12-926	07,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			87,25	
21-12-926	68,20	> H, de 200 >		68,50		21-12-926	32,00	carera Española... (Ordinarias...)	500			32,00	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR				21-12-926	339,00	Unión Española de Explosivos...	100			340,00	
		<i>Asomplada.</i>				21-12-926	449,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			451,50	ptas.
20-12-926	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				21-12-926	484,50	Idem Norte de España.....	475				
21-12-926	81,85	> E, de 12.000 >		81,85		21-12-926	41,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos				
21-12-926	82,00	> D, de 6.000 >				17-12-926	410,00	OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
21-12-926	81,90	> C, de 4.000 >				20-12-926	80,50	Bonos del Banco de España.....	500		4		
21-12-926	81,90	> B, de 2.000 >		82,00		21-12-926	99,20	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	86,50	
21-12-926	82,20	> A, de 1.000 >		82,30		21-12-926	190,85	Idem id. id.....	500		6	95,00	
21-12-926	83,00	> G, de 500 >				21-12-926	98,50	Idem id. id.....	500			100,80	
21-12-926	83,00	> H, de 200 >				7-12-926	75,50	Idem del Banco de Crédito ..	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				18-12-926	92,50	cal.....	500		6		
13-12-926	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				2-10-926	79,40	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		6	75,50	
18-12-926	87,50	> D, de 12.500 >				6-12-926	73,40	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		4 1/2		
18-12-926	87,00	> C, de 5.000 >				6-10-926	67,50	Madrid a Ariza..... > B.	500		7		
21-12-926	87,50	> B, de 2.500 >		87,00		26-7-926	67,00	Idem Norte de Espar > C.	500		8		
21-12-926	87,50	> A, de 500 >		87,00		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 1.ª serie.	500		9		
		3 POR 100 AMORTIZABLE				31-12-924	63,15	Enero de 1903..... 2.ª serie.	500				
21-12-926	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				28-5-926	64,00	5.ª serie.	500				
21-12-926	91,25	> E, de 25.000 >		91,10				Ayuntamiento de Madrid,					
21-12-926	91,25	> D, de 12.500 >		91,10		21-12-926	98,50	Obligaciones.....	500				
21-12-926	91,25	> C, de 5.000 >		91,10		18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
21-12-926	91,25	> B, de 2.500 >		91,10		14-12-926	85,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
21-12-926	91,25	> A, de 500 >		91,10		20-12-926	85,00	Idem id. 1918.....	500			84,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				24-11-926	98,75	Cédulas del Ensanche.....	500				
		EMISION DE 1917						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
14-12-926	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				4 por 100 perpetuo al contado.....	551.000					PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a	
18-12-926	92,00	> E, de 25.000 >		91,00		Idem fin corriente.....	"					25,90 pesetas por 100 francos.—325.000 a 26,15	
17-12-926	91,75	> D, de 12.500 >				Idem fin próximo.....	"					LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a	
21-12-926	91,15	> C, de 5.000 >		91,10		4 por 100 amortizable.....	13.500					31,74 pesetas una.	
21-12-926	91,16	> B, de 2.500 >		91,10		6 por 100 amortizable.....	78.500					New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars	
21-12-926	91,15	> A, de 500 >		91,10		Acciones del Banco de España.....	10.500					a 8,55 pesetas uno.—3.800 a 9,58.	
		DEUDA FERROVIARIA				Idem del Banco Hipotecario.....	48.500					Roma, a la vista, cheque, 25.000 libras a 20,20	
		AMORTIZABLEN b POR 100				Idem de la Arrendataria de Tabacos	"					pesetas por 100 libras.	
21-12-926	101,25	Serie A.....				AZucarera.—Preferentes.....	20.000						
21-12-926	101,25	" B.....				Idem.—Ordinarias.....	12.500						
21-12-926	101,25	" C.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	87.000						
						Idem id. al 6 %.....	28.000						

Gaceta de Madrid. Núm. 357 23 Diciembre 1926 Anexo único. — Página 393

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

El anuncio inserto en el número 282 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 18 del actual, convocando a subasta con el fin de adquirir la gasolina, aceites, grasas y gomas necesarios para el servicio de los automóviles del Ejército, se entenderá modificado en el sentido de que los pliegos de condiciones técnicas y legales, además de estar expuestos al público en la Dirección general de Instrucción y Administración (Ministerio de la Guerra) y en las Comandancias generales de Ceuta y Melilla, se publican íntegras en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha 22 del presente mes.

Madrid, 21 de Diciembre de 1926.—  
El General Presidente del Tribunal,  
Antonio Losada.

S—2335

### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA GENERAL

##### NEGOCIADO PRIMERO

A las once horas del día que oportunamente se anunciará, en el local correspondiente de subastas del Ministerio de Marina, tendrá lugar, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el acto de la celebración de la segunda subasta para la adjudicación del aviso de guerra "Granda", dado de baja en la Armada, y fondeado en el Arsenal de la Carraca.

La referida segunda subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 243, de 28 de Octubre último.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijado para la subasta, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en este Negociado primero, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta y durante la celebración de la misma, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones, redactadas en castellano, estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase oclava), con sujeción al modelo que al final de este anuncio se inserta y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Al mismo tiempo que la proposición,

pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como fianza provisional, la cantidad de seis mil treinta y nueve pesetas (6.039).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desean acudir a la subasta de que se trata.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926.—  
El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número... clase..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. ..., vecino de..., para lo que se halla competencialmente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ... del día..., (en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, núm. ..., del día..., o *Boletín Oficial* de la provincia de..., número... del día...), para la venta, en segunda subasta pública, del aviso de guerra "Urania", se compromete a adquirir este buque, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, núm. ... del día..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma, todo en letra.)

S—4607

### MINISTERIO DE LA COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de irración de sangre entre Cangas de Tineo y Cibeá (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y en la oficina de Cangas de Tineo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—

El Director general, P. D., Luis Castañón.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2361

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Cebrenos y la de Piedralabes (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en la Administración principal de Avila, en la Administración del Correo Central y en la oficina de Cebrenos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2362

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Sarriena y la de Bujaraloz (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.400 pesetas anuales y demás condi-

ciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en las Administraciones principales de Huesca y Zaragoza y en la oficina de Sariñena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 9 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2363

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina de Fraga y la de Bujaraloz (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 8.468 con 84 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en las Administraciones principales de Huesca y de Zaragoza y en la oficina de Fraga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración general de Comunicaciones el día 10 de Febrero de 1927, a las once horas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2364

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Sariñena y Fraga (59 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huesca y en las oficinas de Sariñena y Fraga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2365

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Bélmex, sus dos estaciones férreas y entre ambas estaciones, bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y en la oficina de Bélmex, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto

de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2366

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA N. Y L. UNIVERSIDAD DE AYA**

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la municipalización con monopolio del servicio de suministro de luz y energía eléctrica, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2.º del artículo 171 del Estatuto municipal vigente, se exponen las siguientes cifras totales, por no ser posible, a causa de su extensión, publicar íntegra la Memoria a que dicha disposición se refiere, redactada por la Comisión designada al efecto, mediante acuerdo del 4 del actual:

	Pesetas.
Costo aproximado de las instalaciones necesarias.	300.000
Gastos de explotación, de intereses, amortización y mejora (39.020, más 26.155,36, más 7.084,64).	72.248
Ingresos probables (42.000, más 30.240) .....	72.248

Aya, 15 de Diciembre de 1926.—  
El Alcalde, Juan de la Cruz Elizaguirre.  
S—2374

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIO**

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la municipalización con monopolio del servicio de suministro de luz y energía eléctrica, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2.º del artículo 171 del Estatuto municipal vigente, se exponen las siguientes cifras totales, por no ser posible, a causa de su extensión, publicar íntegra la Memoria a que dicha disposición se refiere, redactada por la Comisión designada

al efecto, mediante acuerdo de 2 del actual:

	Pesetas.
Costo aproximado de las instalaciones necesarias.	300.000
Gastos de explotación, de intereses, amortización, ampliaciones y mejoras (39.020, más 26.155,36, más 7.064,64)	72.240
Ingresos probables (42.000, más 30.240)	72.240

Orio, 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Joaquín Cortés.

S—2371

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA N. Y L. VILLA DE USURBIL**

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la municipalización con monopolio del servicio de suministro de luz y energía eléctrica, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2.º del artículo 171 del Estatuto municipal vigente, se exponen las siguientes cifras totales, por no ser posible, a causa de su extensión, publicar íntegra la Memoria a que dicha disposición se refiere, redactada por la Comisión designada al efecto, mediante acuerdo de 23 de Octubre último:

	Pesetas.
Costo aproximado de las instalaciones necesarias.	300.000
Gastos de explotación, de intereses, amortización y mejora (39.020, más 26.155,36, más 7.064,64)	72.240
Ingresos probables (42.000, más 30.240)	72.240

Usurbil, 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Nicanor E. Berreyraza.

S—2372

**JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES MILITARES DE HUELVA**

**CUERPO DE INTENDENCIA**

Don Demetrio Fenech Pérez, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra en la plaza y provincia de Huelva.

Hago saber: Que teniendo necesidad esta Jefatura de proceder al arriendo de una finca o local donde poder instalar la Jefatura Administrativa y de Transportes y Propiedades y Comisaría de Guerra, de la plaza y provincia de Huelva, se anuncia por la presente, para que los propietarios o representantes legales, puedan hacer las proposiciones de los inmuebles que crean puedan responder a las necesidades que se fijan, y con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El plazo para la admisión de proposiciones terminará a las doce horas del día 29 del presente mes, en que se reunirá la Junta rectora de Arriendos en el despacho del Gobernador militar de la plaza, sito en la calle José Canalejas, número 7, piso principal, con el fin de hacer la adjudicación provisional.

Segunda. Las proposiciones se harán en papel de 1,20 pesetas, las

que se remitirán, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Presidente de la Junta de Arriendos, manifestando el objeto.

Tercera. Los concursantes presentarán, en el acto de celebración del concurso, la cédula personal, los últimos recibos de la contribución y demás arbitrios que satisfagan por la finca, los que, una vez visados, serán devueltos a los interesados.

Cuarta. La finca, que será en sitio céntrico de la población, se destinará a la instalación de las oficinas de Intendencia e Intervención Militares, con arreglo al plan de necesidades; constará de lo siguiente:

Un vestíbulo o recibimiento, cuatro despachos, los archivos, un dormitorio para Ordenanzas, un retrete para Oficiales y otro para tropa, cuarto de aseo para la misma, todo lo cual debe reunir las condiciones de luz, ventilación e higiene, propias para el uso a que se destinan.

Quinta. El tiempo de duración del contrato será de un año, prorrogable por años sucesivos, de no mediar aviso por escrito del dueño de la finca, con tres meses de anticipación. Este contrato no podrá exceder de diez años, contando las prórrogas. Caso de no convenir al dueño la continuación del contrato, deberá esperar, una vez que termine el año, a que las dependencias que lo ocupan queden instaladas debidamente en nuevo edificio, y no pudiendo percibir, en este caso, más cantidades que las que correspondan al tiempo que se usufructúe el edificio.

Sexta. El Ramo de Guerra podrá rescindir el contrato en cualquier momento, bien porque se suprimiesen las dependencias que lo ocupan, al ser trasladadas a otro inmueble propiedad del Estado, o bien porque se dejasen de consignar en Presupuesto cantidades con que pagar esta atención.

Séptima. Serán de cuenta del propietario al que se le adjudique, los gastos de inserción de estos anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos de la localidad *La Provincia* y *El Diario de Huelva*, así como los de formalización de escrituras y copias necesarias, los de contribución y demás cargas que tenga la finca y aquellos que se puedan establecer en lo sucesivo, obras de entretenimiento de la misma, blanqueos exteriores e interiores, reparos de desperfectos que sean ocasionados por uso natural, abastecimiento de agua potable y no potable que precisen y servicio de evacuación de aguas sucias.

Octava. El contrato empezará a regir desde el día que la finca se reciba por inventario, que formalizará el Cuerpo de Ingenieros, no pudiéndose hacer reclamaciones por el tiempo que medie entre la adjudicación provisional y la adjudicación definitiva.

Novena. El pago de la cantidad estipulada se efectuará por meses vencidos, mediante libramiento expedido a nombre del dueño o representante legal y tribulará con el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Décima. Las proposiciones serán

con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., de... años, vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Derechos y Propiedades de Huelva (Ramo de Guerra), insertada en el periódico... de fecha..., para tratar de arrendar una finca o local donde poder instalar las Jefaturas Administrativas de Transportes y Propiedades Militares y la Comisaría de Guerra de la plaza y provincia de Huelva, conforme con las condiciones fijadas y creyendo que la situada en la calle... número..., piso..., reúne las condiciones exigidas, la ofrece por el tipo de... (La cantidad se habrá de fijar en letra precisamente y será por pesetas completas)... (anuales o mensuales).

... de Diciembre de 1926.

(Firma y rúbrica.)

Huelva, 15 de Diciembre de 1926.—Demetrio Fenech.

S—2349

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD CENTRAL**

**FACULTAD DE MEDICINA**

Vacantes en esta Facultad de Medicina dos Auxiliares temporales correspondientes a Fisiología y su grupo, y debiendo proveerse dichas plazas, en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convocan por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de diez a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el art. 10.º

Los trabajos de investigación personal.

**La superioridad de títulos.**

Los servicios prestados como Auxiliar Interino y gratuito o como Ayudante de Clases prácticas.

**Oposiciones practicadas.**

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.  
El Decano, Recaséns.

P—2097

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Balazote, Ayuntamiento de 'dem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.665 habitantes; vacante el 10 de Diciembre de 1926, por traslado.

Agramón, Ayuntamiento de Hellín; Escuela unitaria de niñas, para Maestra; 1.097 habitantes; vacante el 16 de Diciembre de 1926 por traslado.

Albacete, 17 de Diciembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno.

P—2092

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO**

**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES DEL EMPRESTITO**

En el sorteo celebrado por esta Junta el día 15 del corriente, resultaron amortizadas las 172 obligaciones siguientes:

Números:	6	8	47	58	64	70
100	103	120	122	124	133	137
155	169	188	206	210	217	220
228	233	245	249	250	251	271
276	281	291	300	317	318	354
366	369	385	394	403	406	414
417	480	463	469	478	480	492
500	512	514	520	537	539	541
558	593	651	652	658	682	707
736	742	771	776	792	799	805
817	855	892	896	902	923	926
934	950	955	989	993	1.010	1.016
1.023	1.038	1.059	1.079	1.101	1.122	
1.128	1.134	1.142	1.147	1.185	1.188	
1.195	1.196	1.198	1.229	1.242	1.254	
1.274	1.273	1.281	1.284	1.330	1.339	
1.349	1.361	1.386	1.402	1.406	1.412	
1.419	1.426	1.429	1.436	1.455	1.501	
1.505	1.516	1.523	1.524	1.526	1.527	
1.532	1.540	1.542	1.589	1.590	1.594	
1.621	1.628	1.634	1.637	1.649	1.651	
1.677	1.688	1.690	1.704	1.716	1.722	
1.728	1.729	1.732	1.754	1.763	1.767	
1.768	1.771	1.801	1.819	1.824	1.830	
1.833	1.838	1.841	1.852	1.864	1.881	
1.889	1.899	1.917	1.946	1.959	1.965	
1.966	1.978	1.983	1.993	2.000		

El pago de estas obligaciones se efectuará, a partir del día 20 del presente mes, en la Caja-Depositaria de esta Junta, previos los requisitos del caso.

Lo que para general conocimiento se hace público, a los efectos correspondientes.

Vigo, 16 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario, Luis Suárez-Villa.

El Presidente, Francisco Lago Alvarez. P—2106

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA**

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros, equipajes y correspondencia pública entre Gerona y Olot, por Besalú y Bañolas y Olot, por Mieras, a la S. A. Transportes Eléctricos Interurbanos, de conformidad con las disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Gerona, 14 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario, José Castillón.

P—2095

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SANTANDER**

Habiéndose solicitado por D. Julián Gómez Sáinz, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de correo, viajeros y mercancías, entre Selaya y Santander, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus automóviles, marca Chevrolet, de 10 HP y trece asientos cada uno. Santander, 14 de Diciembre de 1926.  
El Secretario, José R. Manzanares.

P—2102

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**UNION VIDRIERA DE ESPAÑA (S. A.)**

El sorteo de las obligaciones hipotecarias que se han de amortizar en el presente año, tendrá lugar el día 27 de Diciembre en el domicilio social, Barbieri, número 1, Madrid, a las once de su mañana.

Conforme con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones, entrarán en sorteo 5.150 de las 7.000 emitidas, puesto que las 1.850 restantes lo fueron en sorteos anteriores,

y al efecto se extraerán 230 bolas (conforme al cuadro de amortización), cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite la autenticidad de la operación.

La numeración de las obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de Diciembre de 1926.—  
El Consejero-Secretario, J. Ramón Sáez.

X—4063

**SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA**

**INTERESES DE OBLIGACIONES**

Desde el día 3 de Enero próximo y contra la presentación de los resguardos correspondientes, se pagarán los intereses semestrales, libres de impuestos, de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Hispano Americano, Central, Vizcaya y Español de Crédito.

**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

Oportunamente tuvo lugar, ante Notario, el sorteo de las que corresponden recoger en 31 del corriente, resultando amortizadas las 146 obligaciones numeradas del 681/90, 5.151/60, 7.171/80, 7.681/90, 8.851/60, 9.711/20, 11.161/70, 11.391/400, 11.501/10, 12.591/600, 16.241/50, 16.851/60, 16.901/10, 17.041, 17.044/48 y 18.861/60.

Las Obligaciones, cuya numeración precede, se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos en cualquiera de los Bancos antes indicados, a partir del día 3 de Enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.  
El Secretario, E. de Usaola.

X—4074

**LA NUEVA HARINO-PANADERA (S. A.)**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a sus accionistas para Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las catorce horas y treinta minutos, el 28 del corriente mes, con el fin de discutir y votar los asuntos siguientes: aumento del capital social; prórroga del plazo de duración de la Sociedad y modificación de los Estatutos y Reglamento por que esta Sociedad viene rigiéndose.

Para el caso de que no concurrieren, en virtud de esta primera convocatoria, dos tercios del número de socios, que representen, cuando menos, dos terceras partes del capital social, la expresada Junta general extraordinaria se celebrará, y para ella, en su

caso, se convoca a los señores accionistas, también por acuerdo del referido Consejo de Administración, el día 31 del corriente mes, en el domicilio social, a las catorce horas y treinta minutos.

El Secretario general de la Compañía, Cayetano Valverde.

X-4066

**COMPAÑIA HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

*Dividendo activo acciones antiguas.*

Desde el día 3 de Enero próximo y contra cupón número 24, se pagará un dividendo activo de 5 por 100. Libre de impuestos, sobre las acciones números 1 al 82.000, a cuenta de los beneficios de este ejercicio.

*Dividendo pasivo acciones nuevas.*

Mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, se cobrará del 3 al 10 de Enero próximo, un quinto y último dividendo pasivo de 20 por 100 sobre las acciones números 82.001 al 112.000, tras estén con desembolso parcial para la completa liberación de las mismas.

*Intereses acciones nuevas.*

A partir del 3 de Enero próximo, se pagará también contra presentación de los resguardos provisionales, los intereses correspondientes a los desembolsos efectuados a cuenta del valor nominal de las acciones núms. 82.001 al 112.000, a razón de 7 por 100 anual, con deducción de impuestos.

*Intereses obligaciones.*

Desde igual fecha y mediante entrega del cupón corriente, se pagarán los intereses semestrales, con deducción de impuestos, de las obligaciones, primera emisión 1913, emisión serie A, de 1919 y emisión serie C, de 1925.

*Amortización de obligaciones.*

Oportunamente tuvo lugar, ante Notaría, en estas oficinas, el sorteo de las obligaciones que corresponde renovar en 31 del corriente, resultando amortizadas:

En la primera emisión de 1913, 456 obligaciones numeradas del 211 al 20, 751/60, 1.234/40, 2.891/900, 5.221/30, 3.681/90, 6.621/30, 8.721/30, 9.731/40, 9.014/20, 9.581/90, 10.331/40, 10.431/40, 10.951/60, 11.021/30, 11.421/30, 11.461/70, 11.571/80, 12.751/70, 12.851/60, 13.011/20, 13.791/800, 14.581/30, 14.621/30, 15.181/90, 15.771/80, 17.271/80, 17.561/80, 17.861/70, 18.114/20, 18.221/30, 18.551/70, 18.601/10, 19.231/40, 20.991/900, 20.991/21.000, 21.001/40, 21.131/40, 21.321/30, 21.971/80, 22.531/90, 22.811/20, 22.831/40, 22.851/60, 23.391/400, 23.511, 23.514, 23.515, 23.517, 23.519 y 23.520.

En la emisión de 1919, serie A, 192 obligaciones numeradas del 2.131/40, 5.251/70, 6.763/90, 7.211/20, 10.361/70, 11.051/60, 13.781/90, 16.051/60, 18.731 y 18.739, 19.001/40, 19.951/60,

20.771/80, 21.031/40, 23.111/20, 25.071/86, 26.051/60, 26.071/80, 27.871/80, 29.401/10, 29.911/20.

En la emisión de 1922, serie B, 219 obligaciones numeradas del 4.951/60, 5.791/500, 6.341/50, 6.431/40, 7.261/70, 7.671/80, 9.381/90, 10.621/30, 19.451/60, 22.421/30, 24.001/5 y 24.007/10, 26.711/20, 27.731/40, 33.561/70, 35.151/60, 40.731/40, 45.251/60, 45.601/10, 46.971/30, 51.111/20, 57.351/60, 58.791/800; y

En la emisión de 1925, serie C, 311 obligaciones, numeradas del 131/40, 801/10, 1.071/80, 1.381/90, 1.431/40, 1.531/40, 1.731/40, 2.021/30, 2.181/90, 2.441/50, 2.451/60, 3.231/40, 3.611/20, 3.471/50, 5.911/20, 6.041/50, 6.471/30, 6.731/40, 6.831/40, 7.081/90, 8.701/10, 8.921/30, 9.008, 9.351/60, 9.421/30, 9.451/60, 9.481/90, 9.681/90, 9.911/20, 10.091/100, 10.471/80, 10.511/20.

Las obligaciones cuya numeración precede, referentes a las cuatro emisiones antes indicadas, se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, a partir del día 3 de Enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

*Bancos encargados de estas operaciones.*

Están autorizados para efectuar estos cobros y pagos, los siguientes Bancos y sus Sucursales: Banco de Vizcaya, Central, Hispano Americano, Español de Crédito, Guipuzcoano, de Vitoria, de Santander y Mercantil.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926.— El Secretario general, Emilio de Usola.

X-4061

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO**

Habiendo terminado el 1 de Diciembre actual el subarriendo que este Municipio hizo del edificio que fue Hospital de la Piedad al súbdito italiano D. Enrique Mariaucci, cuya residencia y paradero actual se ignoran, se le requiere por el presente oficio oficial para que en el término improrrogable de quince días proceda a poner a disposición de este Ayuntamiento el mencionado edificio, así como a verificar el pago de la renta de un año que adeuda, pues en caso contrario se procederá judicialmente a lo que haya lugar contra el referido subarrendatario.

Medina del Campo, 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde (ilegible).

X-4052

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA**

Vacante por defunción del que lo desempeñaba el cargo de Depositario de los fondos de esta provincia, dotado con el sueldo anual de 5.000 pesetas, quinquenios de 500 y 250 pesetas por quebranto de moneda, el Pleno de la Excmo. Diputación, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, cumpliendo lo que previene el artículo 47 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales

de 2 de Noviembre de 1925, acordó anunciar su provisión por concurso, durante el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, en cuyo plazo podrán los solicitantes presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, debiendo aquéllos reunir y acreditar las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser españoles y mayores de veinticinco años.
- 2.ª Ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- 3.ª El que resulte nombrado por la Corporación quedará obligado a justificar dentro del plazo de treinta días, haber constituido en la Caja general de Depósitos a disposición de aquélla la fianza de 39.000 pesetas en metálico o valores públicos al tipo de cotización que se exige para el desempeño de dicho cargo.

Soria, 15 de Diciembre de 1926.— El Presidente, interino, ilegible.

X-4053

**COMPANIA TRANSATLANTICA**

La Junta de gobierno de esta Compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la general ordinaria de señores accionistas celebrada en 20 del corriente, ha acordado que se proceda al pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1925.

A partir del día 27 del actual, se satisfará a los señores accionistas el dividendo correspondiente a la clase de acciones que posean, con deducción de impuestos, a la presentación del cupón número 13 de las acciones preferentes y del cupón número 12 de las ordinarias, acompañados de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago.

El importe del dividendo es como sigue:

Pesetas 50 a cada una de las 6.500 acciones preferentes de 2.375 pesetas de capital, que estuvieron en circulación durante el año 1925.

Pesetas 84 a cada una de las 17.800 acciones ordinarias de 2.310 pesetas de capital, que estuvieron en circulación durante el año 1925.

Los pagos se verificarán: En Barcelona: Por el Banco Hispano Colonial y la S. A. Arús y G. En Madrid: Por el Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1926.—Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X-4054

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar, de turno especial número 840 hecha por doña Carlota Aznar Martínez, para el cobro del resguardo expedido por el Ministerio de la Guerra, con el número 134.352 a favor de D. Antonio Rubio Pozo, por 283 pesetas, se anuncia al público, por medio del presente y término de

un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare o tuviere noticia de él la presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido documento, conforme dispone la Real orden de 47 de Abril de 1913.

Madrid, 22 de Junio de 1925.—El Director general interino, Francisco Fontes.

X-4057

**ARTIGAS Y COMPAÑIA**

El día 29 del corriente, en las oficinas de esta Sociedad, Granada, 9, se celebrará, a las once de la mañana, una subasta para adquisición de obligaciones, serie A, por valor nominal de 18.750 pesetas. El cambio máximo de adquisición será el de la par.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en estas oficinas antes de la citada fecha, y serán aceptadas por orden creciente de precios.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.—El Duque de Vistahermosa.

X-4070

**COMPANIA DE LOS CARRIOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Concurso para el suministro de postes metálicos y piezas accesorias con destino a los soportes de la línea aérea de contacto para la electrificación de las líneas de Barcelona a Manresa y a San Juan de las Abadesas.

Esta Compañía abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para el suministro del siguiente material:

- 1. Postes para vía general.
  - a) 2.500 postes, tipo P. 1.—2.200 postes, tipo P. 2. (Plano núm. 9.257).
  - b) 5.000 mensuras (tipos A y B), para recta y curva, y sus piezas de fijación, incluidos tirantes. (Plano número 9.242).
- 2. Postes para púrticos en estaciones. (Planos números 9.463 y 9.466).
  - a) 100 postes para púrticos de tres o cuatro vías en recta.
  - b) 100 postes para púrticos de tres o cuatro vías en curva.
  - c) 60 postes para púrticos de cinco o seis vías en recta o curva.
  - d) 60 postes para púrticos de siete u ocho vías en recta o curva.
- 3. 400 postes de tipo P. 1 o P. 2, o análogo, cuya construcción no está aún definida y será entregada con arreglo a las necesidades locales.

Las cifras consignadas en los anteriores párrafos son a reserva de los repuestos definitivos de las líneas y estaciones. La Compañía podrá aumentar o disminuir las entregas respectivas, en más o menos, un 10 por 100, sin que ello signifique alteración en los precios ofrecidos.

Los pliegos de condiciones técnicas y particulares, generales y economí-

cas, planos y demás datos referentes a este concurso, podrán ser examinados en las siguientes oficinas de la Compañía: Jefatura de Vía y Obras, paseo del Rey, edificio A, en Madrid; 9.ª Sección de Vía y Obras, estación del Norte-Barcelona; 10.ª Sección de Vía y Obras, estación Norte-Bilbao, y 14.ª Sección de Vía y Obras, estación de Oviedo, de diez a doce todos los días laborables, desde el 30 del corriente hasta el 12 de Enero próximo.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las doce horas del día 12 de Enero próximo, remitidas bajo doble sobre cerrado y lacrado, con la indicación en el sobre inferior de "Proposición para el suministro de postes y accesorios para la electrificación de Barcelona a Manresa y San Juan de las Abadesas", y dirigido, al exterior, al señor Ingeniero jefe de Vía y Obras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, paseo del Rey, edificio A, Madrid.

La apertura de pliegos, a la que podrán asistir los interesados, se verificará el día 13 de Enero próximo, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de Vía y Obras, paseo del Rey, edificio A, Madrid.

X-4064

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE DE GIJÓN**

Don Adolfo Mori Fernández, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Tomás Guisasola y Ovies, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Fernando Castro García, contra doña María de la Soledad Leal, viuda de Ezcurdia y sus hijos D. Manuel, D. Eduardo, D. Francisco, don Vicente, doña María Guadalupe Dolores y D. Luis Valentín Ezcurdia y Leal, sobre otorgamiento de escritura de compraventa a favor del actor de varios bienes, se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 29 de Noviembre de 1926; el señor D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido; habiendo visto el presente juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de D. Tomás Guisasola y Ovies, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de esta villa; representado por el Procurador D. Fernando Castro García y defendido por el Letrado don Pedro Eguren, contra doña María de la Soledad Leal, viuda de Ezcurdia, y sus hijos D. Manuel, D. Eduardo, D. Francisco, D. Vicente, doña María Guadalupe Dolores y D. Luis Valentín Ezcurdia Leal, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre otorgamiento de escritura de compraventa a favor del actor de varios bienes; y

Fallo: Que estimando la demanda, debe de condenar y condena a doña María de la Soledad Leal, viuda de Ezcurdia y sus hijos D. Manuel, don Eduardo, D. Francisco, D. Vicente, doña María Guadalupe Dolores y don Luis Vicente Ezcurdia Leal, para que tan luego como esta sentencia sea firme, otorguen escritura de compraventa a favor del actor D. Tomás Guisasola y Ovies, de los bienes por éste comprados por documento privado, a sus apoderados D. José Fernández Braña y D. Antonio Landeta Ezcurdia, con imposición de las costas a los demandados. Notifíquese esta sentencia, por la rebeldía de éstos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, así como en los estrados del Juzgado, a medio de edictos, en los que se insertarán el encabezado y fallo de esta sentencia.

Así por ésta, definitivamente juzgando, lo pronuncia, mando y firma. José A. Carro.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: ante mí, P. M. Adolfo Mori.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Gijón, a 4 de Diciembre de 1926.—El Juez, Adolfo Mori.

X-4063

**DECRETOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID**

En virtud de providencia de 13 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la finca que para garantizar el ejercicio de su cargo tiene constituida el Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Alberto Velasco García, se anuncia, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse, ante este Decreto, las reclamaciones pertinentes contra la indicada finca, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga alguna derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 15 de Noviembre de 1926.—Francisco Fabá.—El Secretario, Antonio Aguilár.

X-4053

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BENVENISTA, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Benavista, de esta Corte, con fecha 17 del actual, en el procedimiento espe-

cial sumario que se sigue conforme a las disposiciones del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a nombre de D. Adolfo Dalda de Torre, contra don Bruno Agúndez Prieto, sobre reclamación de 65.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 75.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Hotel con viviendas y un porche para fundición de sebos, sito en término de Vallecas, calle particular, denominada de Julián Fernández, pero conocida vulgarmente por la de Julián, señalado con el número 15, barrio de Nueva Numancia, del Puente de Vallecas, muy próximo a éste, en la zona izquierda de la carretera de Valencia y la segunda calle paralela a ésta.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 24 de Enero próximo, a las once, anunciándose, por edictos y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el precio indicado; que los autos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor o preferentes a éste, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 por lo menos del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.—El Secretario, P. S. Indalecio de Miguel.

X—4055

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por providencia dictada en 24 de Octubre último, dando curso a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don Ramón García Fernández, contra don Francisco Sáinz Pelayo, D. Francisco y D. Ernesto Sáinz Cuesta y D. Felipe Rodríguez Sáinz, el primero como hijo y los otros tres como nietos y herederos de D. Manuel Sáinz Pelayo y doña María Pelayo Crespo, sobre reclamación de 14.315,16 pesetas, los intereses y costas, acordó emplazar a dichos demandados, por medio de edictos, como se verificó, por ignorarse sus domicilios, para que, dentro de nueve días, improrrogables, compareciesen en autos, personándose en forma, y como no lo han verificado, se les emplaza por segunda vez, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que lo

verifiquen en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Juan León.

X—4055

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 11 del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Luis Guinea, en nombre de D. Arturo Martínez y de la Herrera, contra D. Alfredo de Castro y Martín, sobre pago de 35.000 pesetas de principal, se saca a la venta, por tercera vez, con la rebaja y sin sujeción a tipo, en pública subasta, la casa sita en esta Corte, calle de la Cava de San Miguel, número 15, moderno, por dicha calle, y 29, también moderno y 12 novísimo, por la plaza Mayor, donde tiene las accesorias y a la que también hace fachada, claros 33 y 34, de soportal número 5, y 6 antiguo de la manzana 168, que comprende una superficie de 1.147 pies y 316 avos cuadrados, en la que están incluidos 320, pies correspondientes al soportal y de tránsito público, siendo la superficie total equivalente a 89 metros y seis decímetros, también cuadrados, que linda, por la derecha, entrando, con dicha Cava de San Miguel, con la casa número 17, propia de D. José Valencia; por la izquierda, con el número 15, de D. César Cerragería, y por el testero, con la plaza Mayor, cuya finca fué hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte don Pedro Tobar y Gutiérrez, en 28 de Mayo de 1924.

Dicha subasta tendrá lugar el día 26 de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca salé a pública licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de precio para la subasta anterior, o sea, la cantidad de 5.250 pesetas, que es la que corresponde por dicho 10 por 100.

Tercera. Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de la Zona de Occidente, de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.—V.º B.º: El Juez, Rodrigo.—El Secretario, ante mí, Rafael López Pando.

X—4067

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos seguidos por el Procurador Sr. Zorrilla, a nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Encarnación Díaz Briongo, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente, que fué objeto de hipoteca:

Un solar y casa, en esta Corte, a la izquierda del camino de Garabanchel, cerca del cerro de Opafiel, sitio de las Peñuelas, barrio del Puente de Toledo, lindante, por su fachada, al Este, con la calle de Joaquín Martínez; por su derecha, al Norte, con parte de la misma finca invertariada que se adjudica a los nietos de la causante; por el testero, al Oeste, con casa de don Domingo García de Rábago y solar de D. Juan del Río López, y por la izquierda, al Sur, con terrenos de don Joaquín Martínez; comprende una superficie de 243 metros y 87 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, sala y alcoba, cobertizo, cuadra y corral. La finca descrita fué demolida, y en su lugar levantada una nueva planta, a punto de terminar la casa, cuya descripción es:

Una casa, en esta Corte, a la izquierda del camino de Garabanchel, como se va a dicho pueblo, cerca del cerro de Opafiel, sitio de las Peñuelas, barrio del Puente de Toledo y su calle de Joaquín Martínez, por donde está señalada con el número 3; linda, por frente o fachada, con dicha calle de Joaquín Martínez, por donde está señalada con el número 2; por la derecha, entrando, que es el Norte, con los herederos de D. Celestino Guzmán, antes de los nietos de doña María Briongo; por la izquierda, que es el Sur, con casa de D. José María Herranz, antes terrenos de D. Joaquín Martínez, y por la espalda o testero, que es al Oeste, con casa del Hogar Español, antes casa de D. Domingo García de Rábago y solar de D. Juan del Río López, cuya cabida y superficie es la antes expresada, constando la casa de dos pisos, divididos en dos cuartos cada piso y dos hohardilla. Su construcción es toda de ladrillo, con los pisos de madera.

Sobre tal finca se constituyeron hipotecas por la Sociedad ejecutante, en razón a préstamo a la doña Encarnación Díaz Briongo, respondiendo a los efectos de la subasta, del 75 por 100 del precio pactado en la escritura, que fué el de 75.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de Enero próximo, a las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que queda hecho mérito.

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores, con excepción de los que se refiere el párrafo primero de la regla 14 del artículo 131 de la ley Hipotecaria, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 40 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo a aquél y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 17 de Diciembre de 1926.—V.º B.º Juez, Francisco Fabiá.—El Secretario, Federico González del Rivero.

X-4062

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OROTAVA

D. Rafael Hernández Valencia, Secretario del Juzgado de primera instancia de Orotava.

Doy fe: Que en el expediente que se expresará recayó el siguiente

“Auto del Juez Sr. Reyes.—Orotava, 13 de Noviembre de 1926.

Resultando que doña María de la Caridad Pérez Linares, domiciliada en Realejo Bajo, acudió a este Juzgado por escrito de fecha 8 del actual, solicitando la declaración de ausencia de su marido D. Antonio Luis Hernández, para lo que produjo una certificación del acta de su matrimonio y ofreció información testifical acerca de los siguientes extremos:

1.º Ser cierto que D. Antonio Luis Hernández emigró para América hace próximamente catorce años.

2.º Ser igualmente cierto que hace como diez años, seguramente más de cinco, que no se ha tenido noticia de la existencia y paradero de dicho ausente:

Resultando que admitida la información propuesta, tres testigos sin fecha, examinados con citación del Ministerio fiscal, declararon, contestes, ser ciertos los dos extremos transcritos en el Resultando anterior:

Resultando que concedida luego audiencia al expresado Ministerio fiscal, la ha evacuado manifestando que es tina procedente la declaración solicitada:

Considerando que, según lo dispuesto por el artículo 184 del Código civil, pasados dos años sin tenerse noticias de un ausente o desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que dejara persona encargada de la administración de sus bienes, puede declararse la ausencia; decla-

ración que, conforme al artículo 185 del propio Código, tiene derecho a pedir, entre otros, el cónyuge presente, y que no habrá de surtir efecto, como lo ordena el artículo 186 del repetido Código, hasta después de seis meses de publicada en los periódicos oficiales.

El Sr. D. José María Reyes y Marsans, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Antonio Luis Hernández, disponiendo se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo mandó y firma S. S.; doy fe, José M. Reyes.—Ante mí, Rafael H. Valencia.”

Es conforme con su original a que me refiero; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por su señoría, en la Orotava a 15 de Noviembre de 1926.—Ante mí, Rafael de Valencia.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José María Reyes. X-4054

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueiras Cróstar, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago saber: Que en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Puebla de Trives a 22 de Noviembre de 1926:

Visto por D. Luis Figueiras Cróstar, Juez de primera instancia de este partido, el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de Casiano González Vázquez, propuesto por Graciano y Flora Vázquez Fernández, ésta asistida de su marido Nicanor Rodríguez Rodríguez y Maximino González Basalo, todos mayores de edad, labradores, vecinos de Coba, en este Municipio, representados por el Procurador D. Manuel Domínguez Rovira, y defendidos por el Letrado D. Juan Taboada, contra el Ministerio Fiscal, en representación del ausente y demás desconocidos que sobre el particular se puedan creer con algún derecho, éstos declarados en rebeldía, y contra Juan Norberto, Pedro y Vicenta Rodríguez Vázquez, ésta con su marido Pedro Vázquez Fernández, de la propia vecindad, representados por el suyo D. Cesáreo Pérez Canéda, y defendidos por el Letrado D. Miguel Moreiras.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Casiano González Vázquez, retrotrayéndola para todos los efectos legales a la fecha de 31 de Diciembre de 1924, mandando en su consecuencia abrir la sucesión en los bienes del mismo, una vez firme la presente, y procediéndose a su adjudicación por los trámites correspondientes, a instancia de los que se crean con derecho a ellos, no ejecutándose esta sentencia hasta después de transcurridos seis meses desde su publicación en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin hacer especial infracción de costas. Reintégrese en forma el papel de oficio empleado en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Figueiras.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, según lo acordado, se expide el presente edicto en Puebla de Trives a 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario, P. S. R. J. Francisco Pérez.—El Juez, Luis Figueiras.

X-4059

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTE CALDELAS

D. Rufo Jesús González López, Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Hago público: Que en expediente promovido en este Juzgado por Joaquín Amoedo González, mayor de treinta años de edad, labrador, vecino de la parroquia de Ancen, en este término, se ha dictado con fecha de ayer auto declarando la ausencia en ignorado paradero de su marido Manuel María Ventín Pérez, mayor de cuarenta años de edad, natural de dicha parroquia de Ancen, cuya resolución no surtirá efecto hasta pasados seis meses de publicado este primer edicto en los periódicos oficiales. Se llama al ausente y a los que se creyeran con derecho a la administración de sus bienes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Puente Caldelas a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Telesforo Valladares.—El Juez, Rufo Jesús González.

X-4073

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría de D. Manuel Priego Godoy, se ha presentado por el Procurador D. Miguel Conradi Jiménez, a nombre y con poder bastante de D. Fernando Pérez de Ayala, un escrito en el que exponiendo sucintamente que es conocido indistintamente y desde sus primeros años por el apellido materno de Ayala, presintándose ello a confusión hasta en sus actos de servicio, por ser su primer apellido de uso tan corriente; habiéndose acordado publicar esta solicitud por edictos, a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del último anuncio.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1926. El Secretario, Manuel Priego.

X-4050

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apertamientos precedentes en derecho se cita y emplaza por los Juicios o Trámites respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 438 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 2º del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

4.439

ARCE PUEBLA, Gerardo; hijo de Gerardo y de Micaela; domiciliado últimamente en la calle de Wilson, número 11, primero. (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 2.731, instruido contra el mismo y otro.

4.430

BARBANCO GUARDEÑO, Francisco; hijo de Francisco y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Oraá, número 31, piso entresuelo, derecha; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.642, instruido contra el mismo.

4.431

CORTES FEDELIX, Félix; hijo de Juan y de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 15, segundo; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 2.627, instruido contra el mismo.

4.432

BLAZ ROBEDO, Antonio; hijo de Francisco y de Leonadia; domiciliado últimamente en la calle de Sotaverrí, número 10 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.182, instruido contra Ignacio del Bellón.

4.433

GÓMEZ BENGOCHEA, Baltasar; hijo de Fernando y de Bibiana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratía, números 42 y 44, bajo; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.550, instruido contra el mismo.

4.434

HERNANDEZ GARCIA, Gregorio; hijo de Román y de Escriqueta; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 8, segundo; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.577, instruido contra el mismo.

4.435

HERRERO ALBER, Juan; hijo de Juan y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Roma, número 22, principal, izquierda comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 2.498.

4.436

HINOSTAR LEONARDO, Gloria; hija de Higinio y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Argensola, número 5, tercero, derecha; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y maltrato con el número 2.788, instruido contra la misma.

4.437

LABADIE GONZALEZ, Luis; conductor del automóvil 20.631 N.; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 160; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 2651, instruido contra el mismo.

4.438

MENENDEZ MENENDEZ, Faustino; hijo de Santos y de Carme; domiciliado últimamente en la calle de Alameda, número 66, bajo; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número

1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 2550, instruido contra Baltasar Gómez Bengochea.

4.439

PÉREZ ROMERO, María Jesús; hija de Antonio y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 26 duplicado, tercero; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2622, instruido contra Bonifacio García.

4.440

QUÍLEZ BERENGUER, D. Aurelio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 17, segundo; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2657, instruido contra el mismo.

4.441

RODRIGUEZ BEBOLLEDA, Fabián; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Riquenas, número 25, bajo, derecha; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones casuales, número 2838.

4.442

SANJURJO FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Florida, número 23, bajo; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2612, instruido contra Casimiro Muñoz y otro.

4.443

SANTIAGO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Libertad, número 10; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2659, instruido contra la misma.

4.444

SERRANO NIETO, Luis; hijo de Ladislao y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 16, hodega; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

Tanto por 100 que representa cada artículo y capítulo de los presupuestos de ingresos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26, en relación con el total de los mismos (1).

CAPITULO PRIMERO			CAPITULO DECIMO		
Rentas (2).			Cesiones de recursos municipales.		
Artículo 1.º—Propiedades .....	1,1725	2,8350	Artículo 1.º—Aportación municipal.....	37,0190	37,0802
— 2.º—Censos .....	0,0162		— 2.º—Arbitrio sobre traviesas en los frontones .....	0,0612	
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	1,1717		CAPITULO DECIMOPRIMERO		
— 4.º—Boletín Oficial e Imprenta provincial .....	0,3678		Recargos provinciales (3).		
— 5.º—Otras rentas.....	0,1066		Artículo 1.º—Solares sin edificar.....	0,3683	9,1540
CAPITULO SEGUNDO			— 2.º—Terrenos incultos.....	0,0688	
Bienes provinciales.			— 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	8,7168	
Artículo 1.º—Aprovechamientos .....	0,1897	2,2336	CAPITULO DECIMOSEGUNDO		
— 2.º—Enajenaciones .....	2,0439		Traspaso de obras y servicios públicos.		
CAPITULO TERCERO			Artículo 1.º—Recursos del Estado.....	3,1925	3,4830
Subvenciones y donativos (2).			— 2.º—Otros ingresos.....	0,2905	
Artículo 1.º—Del Estado.....	12,9910	13,4207	CAPITULO DECIMOTERCERO		
— 2.º—De Corporaciones locales.....	0,3580		Crédito provincial.		
— 3.º—Donativos .....	0,0715		Artículo único—Operaciones de crédito provincial .....	0,5343	0,5343
CAPITULO CUARTO			CAPITULO DECIMOCUARTO		
Legados y mandas.			Recursos especiales.		
Artículo único.—Legados y mandas.....	0,0608	0,0608	Artículo 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	0,1755	2,2349
CAPITULO QUINTO			— 2.º—Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene.....	2,0594	
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones (3).			CAPITULO DECIMOQUINTO		
Artículo 1.º—Eventuales .....	0,1952	2,6050	Multas.		
— 2.º—Extraordinarios .....	0,7797		Artículo 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	0,0159	0,0392
— 3.º—Indemnizaciones .....	1,6300		— 2.º—Otras multas.....	0,0233	
CAPITULO SEXTO			CAPITULO DECIMOSEXTO		
Contribuciones especiales.			Mancomunidades interprovinciales.		
Artículo único.—Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación .....	0,0025	0,0025	Artículo único.—Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.	0,0006	0,0006
CAPITULO SEPTIMO			CAPITULO DECIMOSEPTIMO		
Derechos y tasas.			Reintegros.		
Artículo 1.º—Por prestación de servicios.....	1,5988	2,445	Artículo 1.º—Por pagos indebidos.....	0,0322	0,5333
— 2.º—Por aprovechamientos especiales .....	0,3467		— 2.º—Por otros conceptos.....	0,5011	
CAPITULO OCTAVO			CAPITULO DECIMOCTAVO		
Arbitrios provinciales.			Fianzas y depósitos.		
Artículo 1.º—Ordinarios y extraordinarios...	3,8736	5,6356	Artículo único.—Por los constituidos en la Caja provincial.....	0,1625	0,1625
— 2.º—Imposiciones o percepciones.....	1,7620		CAPITULO DECIMONOVENO		
CAPITULO NOVENO			Resultas (3).		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado (3).			Artículo 1.º—Existencia en Caja.....	0,2493	3,7082
Artículo 1.º—Contribución territorial.....	4,2850	13,8321	— 2.º—Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados .....	3,4568	
— 2.º—Cédulas personales.....	9,5470				

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell y Quereda.—V.º B.º: El Director general R. Muñoz.

(1) Error matemático 0,0019. (2) Idem id. 0,0002. (3) Idem id. 0,0001

Tanto por 100 que representa cada artículo y capítulo de los presupuestos de gastos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26, en relación con el total de los mismos (1).

CAPITULO PRIMERO				CAPITULO OCTAVO	
Obligaciones generales (2).				Beneficencia (2).	
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado..	1,5822			Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1,9540
— 2.º—Pactos y compromisos.....	0,9533			— 2.º—Maternidad y expósitos.....	7,1111
— 3.º—Deudas .....	1,9463			— 3.º—Hospitalización de enfermos...	8,8418
— 4.º—Censos .....	0,0033			— 4.º—Huérfanos y desamparados.....	7,4404
— 5.º—Pensiones .....	1,3361			— 5.º—Dementes .....	5,2485
— 6.º—Cargas de justicia.....	0,2207			— 6.º—Servicios especiales.....	0,7651
— 7.º—Intereses debidos.....	0,4374	7,7721		— 7.º—Instituto de Higiene.....	1,3494
— 8.º—Otros conceptos análogos.....	0,3609			— 8.º—Brigada sanitaria.....	0,8890
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	0,2976			— 9.º—Calamidades públicas.....	0,1444
— 10.—Litigios .....	0,0590				
— 11.—Gastos indeterminados.....	0,5749			CAPITULO NOVENO	
CAPITULO SEGUNDO				Asistencia social (3).	
Representación provincial.				Artículo 1.º—Instituciones de crédito.....	0,1736
Artículo 1.º—De la Diputación y Comisión provincial .....	0,3518			— 2.º—Otras instituciones de carácter social .....	0,4298
— 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial...	0,2639	0,8215		— 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes .....	0,1303
— 3.º—Dietas de los Diputados provinciales .....	0,2008			CAPITULO DECIMO	
CAPITULO TERCERO				Instrucción pública (5).	
Vigilancia y Seguridad (3).				Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,2085
Artículo 1.º—Vigilancia .....	0,0025			— 2.º—Escuelas industriales.....	0,2949
— 2.º—Seguridad .....	0,5612	0,5638		— 3.º—Escuelas de Artes y Oficios....	0,4100
CAPITULO CUARTO				— 4.º—Escuelas de Bellas Artes.....	0,0688
Bienes provinciales (3).				— 5.º—Escuelas de Sordomudos.....	0,0591
Artículo 1.º—Adquisición .....	0,7675			— 6.º—Escuelas de ciegos.....	0,0190
— 2.º—Mejora, conservación y custodia.	0,3158	1,0834		— 7.º—Escuelas Normales.....	0,0331
CAPITULO QUINTO				— 8.º—Escuelas profesionales.....	0,1281
Gastos de recaudación (3).				— 9.º—Bibliotecas .....	0,2079
Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas derechos o rentas provinciales .....	1,6241	1,7568		— 10.—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	0,3894
— 2.º—De las contribuciones del Estado .....	0,1326			— 11.—Monumentos artísticos e históricos .....	0,1075
CAPITULO SEXTO				— 12.—Subvenciones a becas.....	0,5312
Personal y material.				CAPITULO DECIMOPRIMERO	
Artículo 1.º—De las oficinas.....	5,0131			Obras públicas y edificios provinciales (2).	
— 2.º—De los Establecimientos provinciales .....	1,9210			Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1,5512
— 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.....	0,1876	7,9363		— 2.º—Construcción de caminos vecinales .....	14,5859
— 4.º—Gastos generales de la Corporación .....	0,8646			— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	5,6402
CAPITULO SEPTIMO				— 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	1,4403
Salubridad e higiene (4).				— 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales .....	3,5331
Artículo 1.º—Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego .....	0,1612			— 6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos .....	0,0430
— 2.º—Encauzamiento y rectificación de ríos.....	0,0245	0,8037		— 7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	0,2500
— 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lieven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	0,7128			— 8.º—Otras obras.....	0,5642
				— 9.º—Construcción de edificios provinciales .....	3,1805
				— 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	1,2121
				CAPITULO DECIMOSEGUNDO	
				Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	
				Artículo 1.º—Obras y servicios públicos traspasados .....	0,5537
				— 2.º—Obras y servicios públicos concedidos .....	0,5537

## CAPITULO DECIMOTERCERO

## Montes y pesca.

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,0067	} 0,2513
— 2.º—Fomento de la riqueza forestal.	0,2351	
— 3.º—Piscicultura .....	0,0095	

## CAPITULO DECIMOCUARTO

## Agricultura y ganadería (2).

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,6293	} 1,7388
— 2.º—Escuelas de Agricultura.....	0,1896	
— 3.º—Granjas y campos de experimentación .....	0,3777	
— 4.º—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.	0,0483	
— 5.º—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	0,2382	
— 6.º—Avicultura .....	0,0086	
— 7.º—Sericultura .....	0,0125	
— 8.º—Apicultura .....	0,0164	
— 9.º—Concursos y exposiciones.....	0,2217	

## CAPITULO DECIMOQUINTO

## Crédito provincial.

Artículo único.—Operaciones de crédito provincial .....	3,7678	} 3,7678
---	--------	----------

## CAPITULO DECIMOSEXTO

## Mancomunidades interprovinciales.

Artículo único.—Para obras e instalaciones y servicios mancomunados .....	0,0104	} 0,0104
---	--------	----------

## CAPITULO DECIMOSEPTIMO

## Devoluciones (3).

Artículo 1.º—Por ingresos indebidos.....	0,0273	} 0,3838
— 2.º—Por otros conceptos.....	0,3564	

## CAPITULO DECIMOCTAVO

## Imprevistos.

Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto .....	1,4355	} 1,4355
--	--------	----------

## CAPITULO DECIMONOVENO

## Resultas.

Artículo 1.º—Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados .....	1,8474	} 1,8891
— 2.º—Déficit de ejercicios anteriores.	0,0417	

Madrid, 9 de Diciembre de 1926. — El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell y Querada. — V.º B.º El Director general R. Muñoz.

Orden que tiene cada capítulo de los presupuestos de ingresos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común correspondientes a 1925-26, por su importe y tanto por 100 que representa en relación con el total de los mismos.

Número de orden	CAPÍTULO	IMPORTE	Tanto por 100
1	XVI Mancomunidades interprovinciales.....	1.000,00	0,0006
2	VI Contribuciones especiales.....	4.250,00	0,025
3	XV Multas.....	64.450,00	0,0392
4	IV Legajos y Mandas.....	99.909,64	0,058
5	XVIII Fianzas y Depósitos.....	266.717,50	0,1625
6	XVII Reintegros.....	875.311,53	0,5343
7	XIII Crédito provincial.....	876.903,80	0,5343
8	II Bienes provinciales.....	3.665.743,20	2,2536
9	XIV Recursos especiales.....	3.667,80,24	2,249
10	VII Derechos y tasas.....	4.013.497,20	2,4455
11	V Situales y extraordinarios e indemnizaciones.....	4.275.159,49	2,6150
12	I Rentas.....	4.652.688,07	2,8350
13	XII Traspaso de obras y servicios públicos.....	5.716.020,00	3,4830
14	XIX Resultas.....	6.082.409,45	3,7062
15	V II Arbitrios provinciales.....	9.248.722,46	5,6356
16	X Recargos provinciales.....	15.122.945,46	9,1540
17	II Subvenciones y donativos.....	22.024.958,23	13,4207
18	IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	22.700.131,14	13,8221
19	X Cesiones de recursos municipales.....	60.853.073,82	37,0502

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell y Querreda.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

Orden que tiene cada capítulo de los presupuestos de gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común correspondientes a 1925-26, por su importe y tanto por 100 que representa en relación con el total de los mismos.

Número de orden	CAPÍTULO	IMPORTE	Tanto por 100
1	XVI Mancomunidades interprovinciales.....	17.000,00	0,0104
2	XIII Montes y Pesca.....	409.235,00	0,2513
3	XVII Devoluciones.....	624.802,47	0,3833
4	X I Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	901.375,00	0,5537
5	III Vigilancia y Seguridad.....	917.829,98	0,5638
6	IX Asistencia Social.....	1.194.635,25	0,7438
7	II Representación provincial.....	1.337.433,00	0,8215
8	VII Salubridad o Higiene.....	1.463.000,00	0,8957
9	IV Bienes provinciales.....	1.763.753,66	1,0834
10	XVII Imprevistos.....	2.336.987,39	1,4355
11	XIV Agricultura y Ganadería.....	2.827.383,49	1,7358
12	V Gastos de recaudación.....	2.859.957,76	1,7588
13	XIX Resultas.....	3.075.384,48	1,8991
14	X Instrucción pública.....	4.247.619,09	2,6092
15	XV Crédito provincial.....	6.133.585,50	3,7678
16	Obligaciones generales.....	12.852.456,68	7,7721
17	VI Personal y material.....	13.000.865,18	7,9863
18	XI Obras públicas y edificios provinciales.....	52.093.872,21	32,0009
19	VIII Beneficencia.....	54.931.635,70	33,7441

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell y Querreda.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

RESUMEN GENERAL de los presupuestos de ingresos y gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26 y número de orden que tiene cada una de ellas, por el importe de los ingresos e igualmente por el tanto por 100 que representan, en relación con el total de los mismos, así como también por la población de derecho, según el Censo oficial de 1920 y proporción calculada entre el importe de los gastos y dicha población.

PROVINCIAS	INGRESOS	Tanto por 100	Número de orden (de menor a mayor cuantía)	GASTOS	Población de derecho	Número de orden (de menor a mayor cuantía)	Proporción	Número de orden (de mayor a menor cuantía)	SOBRANTE
Albacete.....	1.971.606,86	1,2613	7	1.971.606,86	296.712	12	6,648	16	»
Alicante.....	3.450.086,10	2,1022	31	3.450.086,10	526.325	30	6,549	15	»
Almería.....	1.899.832,30	1,1576	6	1.899.832,30	263.692	22	4,9502	4	»
Ávila.....	1.564.418,26	0,9532	2	1.564.418,26	225.384	6	6,9397	21	224,46
Badajoz.....	5.135.823,15	3,1305	39	5.135.823,15	651.156	37	7,8664	27	2.261,97
Baleares.....	2.228.863,19	1,3578	44	2.228.863,19	350.343	20	6,3490	14	»
Barcelona.....	20.653.820,03	12,5851	44	20.653.820,03	1.240.966	44	15,4027	44	»
Burgos.....	2.922.244,40	1,7866	23	2.922.244,40	346.399	19	8,4360	31	»
Cáceres.....	2.216.076,14	1,3503	13	2.216.076,14	413.162	23	5,3636	6	»
Cádiz.....	3.067.586,18	1,8691	25	3.067.586,18	549.740	31	6,5771	9	1.742,69
Castellón.....	2.284.917,00	1,3922	16	2.284.917,00	325.211	14	6,9170	19	35.410,47
Ciudad Real.....	2.964.110,27	1,8061	24	2.964.110,27	428.194	24	6,9223	20	»
Córdoba.....	3.506.439,19	2,1866	32	3.506.439,19	554.423	32	6,3243	12	»
Oroña.....	3.408.394,01	2,0738	30	3.408.394,01	772.363	40	4,4123	2	6,66
Cuenca.....	4.560.049,32	2,7786	36	4.560.049,32	327.597	9	13,0042	42	821.246,58
Gerona.....	2.802.848,88	1,7074	21	2.802.848,88	330.754	15	8,4714	33	»
Granada.....	3.680.578,00	2,2427	34	3.680.578,00	569.329	34	6,3421	13	»
Guadalajara.....	2.353.990,50	1,4343	17	2.353.990,50	211.323	5	11,1461	40	»
Huelva.....	2.422.514,53	1,5066	18	2.422.514,53	331.527	16	7,4579	24	»
Huesca.....	2.030.023,90	1,2339	9	2.030.023,90	265.603	8	7,6430	26	»
Jaén.....	5.032.153,24	3,0662	38	5.032.153,24	690.570	36	8,5203	34	»
León.....	4.283.478,73	2,6100	35	4.283.478,73	438.369	25	9,8161	37	»
Lérida.....	3.787.431,14	1,6984	20	3.787.431,14	324.894	13	8,5795	35	»
Logroño.....	1.978.688,68	1,2056	8	1.978.688,68	198.850	4	9,9506	28	»
Lugo.....	2.206.698,64	1,3446	12	2.206.698,64	517.948	29	4,2607	1	»
Madrid.....	14.294.767,54	8,7163	43	14.294.767,54	1.048.908	43	13,6216	43	1.288,33
Málaga.....	3.517.314,60	2,1432	33	3.517.314,60	562.525	33	6,2527	10	»
Murcia.....	3.326.438,61	2,0269	28	3.326.438,61	654.433	38	5,0829	5	»
Orense.....	2.189.581,58	1,3342	11	2.189.581,58	406.398	27	4,6546	3	»
Oviedo.....	6.343.755,66	3,8655	41	6.343.755,66	779.294	41	8,1403	29	»
Palencia.....	1.652.546,99	1,0069	3	1.652.546,99	195.914	3	8,0544	28	74.571,76
Pontevedra.....	3.250.925,09	1,9869	26	3.250.925,09	585.866	35	5,5489	8	»
Salamanca.....	2.887.359,64	1,7593	22	2.887.359,64	342.364	17	8,4360	30	»
Santander.....	2.570.792,53	1,5664	19	2.491.689,63	343.014	18	7,2641	23	79.102,90
Segovia.....	1.895.030,62	1,1547	5	1.844.944,55	174.205	2	10,8776	39	86,68
Sevilla.....	5.310.613,79	3,2359	49	5.310.613,79	704.344	39	7,5398	7	»
Soria.....	1.346.491,20	0,8204	1	1.346.491,20	159.392	1	8,4476	32	»
Tarragona.....	2.259.576,76	1,3768	15	2.259.576,76	359.334	21	6,2832	11	»
Ternel.....	1.774.147,05	1,0810	4	1.774.147,05	254.062	7	6,7186	13	»
Toledo.....	3.289.481,09	2,0044	27	3.005.050,37	459.601	26	6,6690	17	284.420,72
Valencia.....	6.532.556,77	3,9805	42	6.539.404,31	833.881	42	6,9942	22	2.152,46
Valladolid.....	3.333.315,89	2,0311	29	3.312.660,36	294.610	11	11,2442	41	20.655,52
Zamora.....	2.174.576,06	1,3250	10	2.174.576,06	290.877	10	7,4759	25	»
Zaragoza.....	4.699.461,79	2,8685	37	4.699.461,79	498.590	28	9,4255	36	»
TOTALES.....	164.141.681,43	99,9976		162.788.510,84	20.348.258		8,0001		1.323.170,59

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell y Quereda.—V.º B.º: El Director general R. Muñoz.

**ESTADO COMPARATIVO ENTRE LOS PRESUPUESTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE 1924-25 Y 1925-26 Y EN  
PRESUPUESTOS DE LAS DIPUTACIONES, SUJETAS AL RÉGIMEN**

PROVINCIAS	Total de los presupuestos de los Ayuntamientos para 1924-25. (1)	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)	Total de los presupuestos de los Ayuntamientos para 1925-26. (2)	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)	Total aumento de unos a otros presupuestos.	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)	Contingente figurado en los presupuestos de las Diputaciones para 1924-25 (3)	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)
Albacete .....	5.772.573,15	12	6.952.115,18	11	279.542,03	7	681.992,47	5
Alicante .....	11.013.101,54	30	13.189.430,17	32	2.176.378,63	39	1.712.314,05	37
Almería .....	5.631.547,52	11	5.988.949,99	10	357.402,47	9	964.329,93	16
Ávila .....	5.848.402,10	13	6.418.874,21	15	570.472,11	18	699.321,00	7
Badajoz .....	12.154.292,65	32	13.936.674,41	34	1.782.381,76	36	1.530.970,00	32
Baleares .....	7.331.861,97	18	7.880.614,71	13	548.752,74	16	954.450,00	12
Barcelona .....	108.445.799,62	44	116.169.408,73	44	7.723.609,11	44	12.405.378,62	44
Burgos .....	8.591.595,13	26	8.959.989,73	24	368.393,60	10	1.370.883,58	31
Cáceres .....	7.503.372,93	19	8.194.320,09	19	690.947,16	25	858.197,82	13
Cádiz .....	18.401.223,65	40	19.034.453,73	40	633.230,08	23	1.788.000,00	39
Castellón .....	6.648.753,52	17	7.513.507,90	17	864.754,38	31	1.063.591,00	23
Ciudad Real .....	8.666.004,58	27	8.958.368,06	23	292.363,48	8	1.082.230,48	25
Córdoba .....	14.747.910,29	37	15.976.265,57	36	1.228.355,28	34	1.566.380,03	33
Coruña .....	12.285.849,46	33	12.864.843,64	31	578.994,18	20	1.586.034,61	34
Cuenca .....	4.119.669,71	5	5.562.756,25	8	1.443.086,54	35	554.650,57	5
Gerona .....	8.589.957,91	25	9.477.666,34	27	887.708,43	32	1.167.911,85	26
Granada .....	11.577.194,39	31	12.480.550,60	30	903.356,21	33	1.639.993,49	35
Guadalajara .....	4.042.862,16	3	4.574.890,82	4	531.828,66	15	601.455,77	4
Huelva .....	8.073.284,97	21	8.832.320,32	22	759.035,35	28	979.457,89	19
Huesca .....	5.542.237,98	10	6.064.270,29	12	522.032,31	14	959.967,68	15
Jaén .....	13.079.305,13	35	15.266.385,23	35	2.187.080,10	40	1.769.177,50	38
León .....	5.420.446,20	9	5.876.052,10	9	455.605,90	13	1.234.312,96	28
Lérida .....	6.390.040,56	16	6.844.111,81	16	454.071,25	12	926.416,07	11
Logroño .....	6.044.396,88	14	6.220.568,50	13	176.171,62	5	955.666,64	13
Lugo .....	3.971.594,53	2	4.549.381,02	3	577.786,49	19	778.503,79	9
Madrid .....	90.792.663,42	43	96.137.817,52	43	5.345.154,10	43	6.492.314,76	43
Málaga .....	14.226.094,83	36	16.336.617,52	37	2.110.522,69	38	1.701.638,62	32
Murcia .....	12.668.326,74	34	13.469.490,41	33	801.163,67	30	1.048.108,18	21
Orense .....	4.045.194,82	4	4.141.687,14	2	96.492,82	2	957.601,94	14
Oviedo .....	15.905.292,89	38	17.971.043,79	39	2.065.749,90	37	384.940,32	1
Ralencia .....	4.551.806,83	7	5.116.555,47	6	564.748,64	17	720.131,09	8
Pontevedra .....	9.520.309,80	28	10.242.563,75	28	722.253,95	26	1.050.486,74	22
Salamanca .....	7.734.855,77	20	8.341.607,65	20	606.751,88	22	968.359,10	17
Santander .....	9.800.713,82	29	10.408.535,76	29	608.821,94	21	1.360.700,26	30
Segovia .....	6.357.780,93	15	6.386.900,10	14	29.120,07	1	1.067.193,04	24
Sevilla .....	25.331.326,69	41	28.576.648,21	41	3.245.321,52	41	2.609.975,86	41
Soria .....	2.869.545,60	1	4.026.138,83	1	1.156.593,23	4	460.847,46	2
Tarragona .....	8.291.580,46	23	8.484.181,39	21	192.600,93	6	971.557,51	18
Teruel .....	4.486.955,44	6	4.919.360,19	5	432.404,75	11	681.995,74	6
Toledo .....	8.260.828,06	22	8.983.949,61	25	723.121,55	27	1.168.667,24	27
Valencia .....	30.372.031,63	45	34.001.874,06	42	3.629.842,43	42	2.705.036,42	42
Valladolid .....	3.361.025,66	34	9.134.134,80	26	773.159,14	29	1.237.936,00	29
Zamora .....	5.031.644,96	8	5.179.598,44	7	147.953,48	3	1.000.865,00	20
Zaragoza .....	16.316.753,15	39	16.983.853,09	38	667.099,94	24	2.346.639,00	40
TOTALES.....	595.817.710,63		645.727.027,13		49.909.316,50		68.731.681,99	

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell y Querada.—V.º B.º.—El Director general, R. Muñoz.

- (1) Datos tomados del *Anuario de la Vida Local de 1925*, tomo II, "Administración municipal", página 410.
- (2) Datos facilitados por la Sección de Estadística de la *Vida Local*.
- (3) Datos tomados del *Anuario de la Vida Local de 1925*, tomo I, "Administración provincial", página 751.
- (4) Deducidas 2.006,87 pesetas por la diferencia advertida entre la cantidad figurada en el presupuesto y la suma de la aportación.
- (5) Deducidas 122.202,68 pesetas que además figuran en la relación correspondiente como primera anualidad por atrasos del
- (6) Aumentadas 1.553,80 pesetas por la diferencia advertida entre la suma de la aportación de todos los Ayuntamientos de la
- (7) Deducidas 7.000 pesetas que además figuran en la relación correspondiente, por lo que deben producir los intereses de de
- (8) Deducidas 250.000 pesetas que además figuran en la relación correspondiente, por la anualidad que, según convenio, debe ser
- (9) Deducidas 32.962,30 pesetas que además figuran en la relación correspondiente, por el primer plazo de moratorias concedi-

DEL CONTINGENTE PROVINCIAL Y LA APORTACIÓN MUNICIPAL FIGURADA EN LOS RESPECTIVOS COMÚN, CORRESPONDIENTES A DICHS EJERCICIOS ECONÓMICOS

Tanto por ciento que representa el contingente, calculado sobre los presupuestos de los Ayuntamientos para 1924-25.	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)	Aportación figurada en los presupuestos de las Diputaciones para 1925-26	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)	Tanto por ciento que representa la aportación, calculada sobre los presupuestos de los Ayuntamientos para 1925-26.	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)	Diferencia entre el contingente de 1924-25 y la aportación de 1925-26.	Número de orden por su importe. (De menor a mayor cuantía.)	PROVINCIA
11,8143	12	588.107,17	8	9,7173	18	93.885,30	4	Albacete.
15,5479	33	1.437.772,23	37	10,9005	26	274.541,82	40	Alicante.
17,1237	39	(4) 790.963,73	13	13,2070	39	173.366,20	21	Almería.
11,9574	14	596.061,48	9	9,2860	13	103.259,52	6	Ávila.
12,5961	19	1.302.477,45	32	9,3456	14	228.492,55	33	Badajoz.
13,0178	21	807.764,53	16	10,2500	22	146.685,47	16	Baleares.
11,4392	10	12.189.057,95	44	10,4924	25	216.320,67	32	Barcelona.
15,9560	36	1.136.821,75	30	12,6877	37	234.061,83	35	Burgos.
11,0376	9	289.879,84	1	3,5375	2	538.317,93	44	Cáceres.
9,6732	5	1.525.896,43	39	8,0164	6	257.103,57	39	Cádiz.
15,9968	37	(5) 897.582,11	23	11,9462	36	166.008,53	20	Castellón.
12,4882	17	918.030,56	24	10,2477	21	164.199,92	19	Ciudad Real.
10,6210	7	1.365.661,23	34	8,5480	9	200.718,75	29	Córdoba.
12,9094	20	1.348.074,20	33	10,4789	24	237.960,41	26	Coruña.
13,4634	22	472.285,48	4	8,4901	8	82.365,09	3	Cuenca.
13,5962	24	991.064,93	27	10,4563	23	176.846,92	22	Gerona.
14,1657	27	(6) 1.388.027,23	35	11,1215	30	251.966,26	38	Granada.
14,8769	31	500.871,82	5	10,9487	27	100.582,95	5	Guadalajara.
12,1320	16	840.038,35	20	9,5109	16	139.419,54	13	Huelva.
17,3209	40	575.980,60	7	9,4979	15	383.987,08	43	Huesca.
13,5265	23	1.390.345,02	36	9,1072	11	378.832,48	42	Jaén.
22,7714	43	(7) 1.005.159,66	28	17,1060	43	229.153,30	34	León.
14,4978	29	806.416,22	15	11,7826	35	119.999,85	10	Lérida.
15,8107	34	795.622,57	14	12,7901	38	160.044,07	18	Logroño.
19,6017	41	645.878,34	11	14,1970	41	132.625,45	11	Lugo.
7,1507	2	(8) 6.353.029,87	43	6,6082	3	139.284,89	12	Madrid.
11,9613	15	1.503.598,00	38	9,2038	12	198.040,62	27	Málaga.
8,2734	3	928.405,01	25	6,8926	4	119.703,17	9	Murcia.
23,6725	44	(9) 776.279,77	12	18,7420	44	181.322,17	24	Orense.
2,4202	1	346.446,29	2	1,9278	1	38.494,03	1	Oviedo.
15,8207	35	602.424,00	10	11,7740	34	117.707,00	8	Palencia.
11,0341	8	892.249,16	22	8,7111	10	158.237,58	17	Pontevedra.
12,5194	18	821.900,05	17	9,8530	20	146.459,05	15	Salamanca.
13,8836	25	1.153.150,49	31	11,0810	29	207.549,77	30	Santander.
16,7856	38	876.798,31	21	13,7280	40	190.394,73	26	Segovia.
10,3021	6	2.371.002,00	41	8,2969	7	238.973,86	37	Sevilla.
11,9096	13	388.042,11	3	9,6330	17	72.805,35	2	Soria.
11,7173	11	820.563,14	19	9,7896	19	140.989,37	14	Tarragona.
15,1995	32	575.090,72	6	11,6903	33	106.905,02	7	Teruel.
14,1476	26	986.000,00	26	10,9751	28	182.667,24	25	Toledo.
8,9065	4	2.491.207,92	42	7,3266	5	213.878,50	31	Valencia.
14,8060	30	1.038.613,00	29	11,3708	31	199.323,00	28	Valladolid.
19,8914	42	823.856,00	18	15,9057	42	177.009,00	23	Zamora.
14,3820	28	1.975.384,00	40	11,6309	32	371.305,00	41	Zaragoza.
11,5356		60.339.885,77		9,3444		8.391.796,22		

ción de todos los Ayuntamientos de la provincia, según relación unida a dicho presupuesto.  
 contingente de los Ayuntamientos, según liquidación practicada con arreglo a las normas del Real decreto de 12 de Abril de 1924.  
 provincia, según relación unida al presupuesto y la cantidad figurada en el mismo.  
 mora al 5 por 100 anual, a partir del año 1916, sobre débitos del contingente provincial.  
 satisfacer el Ayuntamiento de Madrid a cuenta de atrasos del contingente provincial.  
 das a los Ayuntamientos.

Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2709, instruido contra el conductor del tranvía número 547.

4.445

TEJADO PEREZ, Alfredo; hijo de Rafael y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Caridad, número 9; bajo; derecha; comparecerá el día 24 de Diciembre; a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa y malos tratos, con el número 2731, instruido contra el mismo y otro.

4.446

ZURDO CID, Aurea; hija de Julián y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Reloj, número 8; segunda; comparecerá el día 24 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2577, instruido contra la misma y otras.

4.447

ANTON MIGUEL, Andrés, y Juan Antón Martínez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 1 (lejar de Sixto); comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por corrupción de la menor Florencia Antón, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 624 de 1926.

15256

4.448

CANO BULEON, Mateo (ap "Andaluz"); de Torres de Albarracín y cuyo actual paradero se ignora, así como el de Silvino Pardo Pérez, domiciliado en Valencia, calle de Cuarte fuera, número 11; comparecerán ante la Audiencia provincial de Teruel para que asistan como testigos al juicio oral, que ha de tener lugar el día 13 de Enero próximo y hora de las once, en la causa instruida en el Juzgado de Albarracín por el delito de hurto contra el procesado Vicente Santiago Juan Domingo.

15213

4.449

CARMONA MUÑOZ, Diego; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado bajo el número 265 de 1926.

15260

4.450

CARRERO GORTES, Manuel; con domicilio últimamente en Linares, provincia de Jaén; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almagro, al objeto de ser oído y responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye con el número 3 del año actual sobre hurto de un caballo, efectuado en el quinto La Puerta, del término municipal de Calzada de Calatrava, cuyo semoviente se encontraba asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, previniéndose que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

15151

4.451

ELEMENTE, Carmen; que estaba casada con Eugenio Antón Sánchez, con el que habitaba en Madrid, calle del General Lasy, número 30, y se ausentó a París con sus hijos Fernando y Manuel; comparecerá con éstos, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospitalet de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración en el sumario por suicidio del Eugenio Antón, tenido lugar el 31 de Marzo de 1926 en aquel domicilio, y a la vez instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo sumario tiene el número 1926.

15172

4.452

ESTEBAN, Eirri; que; autor de Vilharréal (Portugal), de treinta y nueve años, casado, mariner, que en el mes de Octubre del año actual se encontraba residiendo en Punta del Morah, término municipal de Ayamonte, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, con el fin de recibirle declaración y someterle al oportuno reconocimiento facultativo que determine el estado de las lesiones que sufre; pues así está acordado en el sumario que se instruye por lesiones al mismo, con el número 153 del año actual.

15221

4.453

GONZALEZ GONZALEZ, Victor; camarero, y que se dice tuvo su última residencia en Bilbao, café La Unión, calle del Arrenal, número 2, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído en sumario que por estafa a Antonio Cámara se sigue con el número 208 de 1926; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

15269

4.454

Los dueños de dos pares de pantalones viejos de caballero; una cazurra vieja de caballero; un pantalón de ca-

ballero negro a rayas blancas, una camisa de caballero de color, dos camisas de caballero blancas, un par de calcetines de hombre, blancos, un pañuelo bolsillo de color, cuyas prendas han sido ocupadas por la Policía a los procesados Fernando Mateo, alias "Pijorro", y Jesús Martínez, alias "Chulo", comparecerán ante el Juzgado de Lorca, para ofrecerse al procedimiento y hacerles entrega, en calidad de depósito, de dichas ropas, en causa instruida contra Fernando Mateo García y otro, sobre robo.

15252

4.455

N. Florancio; hijo de la finada Ensenya de las Heras de Diego, y los parientes más próximos de dicha finada; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y hacerles el ofrecimiento de causa del artículo 109 de la ley procesal, en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado, con el número 631 de 1926, contra Valentín Aranda Gómez.

15468

4.456

PIÑEIRO, Manuela; viuda de Sebastián Borzas; domiciliada; últimamente en Piñeiro, Ayuntamiento de Posadillo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte en accidente de José Borzas Piñeiro, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 78 de 1926.

15245

4.457

TABARUELA ARISTA, Pedro; mayor de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 142, fumistería; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Sánchez, para ser oído sin juramento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 737 del corriente año.

15107

4.458

Un sujeto nombrado "Cántaro", y dos cuñados de éste, gitanos; domiciliados últimamente en Baileán; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para práctica de diligencias, en causa instruida por tenencia y uso de documentos ajenos, bajo el número 244 de 1926.

15246

## REQUISITORIAS

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les crea, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Potestad judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 655 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12.458

ALVAREZ BAUTISTA, Fructuoso; hijo de Severiano y Aquilina; de veinte años de edad, natural y vecino de Valencia de las Torres, soltero, minero, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozobainco, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

15274

12.459

ANTONIO LOPEZ, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Puig Martí (Gracia), Jorda, procesado en causa núm. 519 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15192

12.460

AREAS GONZALEZ, Antonia; natural de Cervera, de estado casada, profesión vendedora ambulante, de veintidós años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Farcell, número 22, procesada por estafa, sumario número 512 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de declarada rebelde.

15227

12.461

ARRAUZ SUALDEA, Mariano; hijo de Mariano y de Lucía, natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Parlamento, número 54, primero, procesado en causa número 928 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15229

12.462

BOBREGO SIERRA, Juan María; natural de Huesca-Villabianca-Portugal, de estado soltero, profesión mecánico, de 25 años, hijo de Juan María y de Regia, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por uso indebido de uniforme, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo para notificarle el auto de procesamiento y practicar otras diligencias.

15180

12.463

CACERES MARTIN, Anselma; natural de Toledo, de diez y ocho años, hija de Valentín y Cipriana, soltera, sirvienta, de estatura baja, morena, con una nube en el ojo derecho, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pacífico, 37, piso bajo, uno; procesada por robo en causa número 599 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

15162

12.464

CARRANZA MOLINA, José Antonio; natural de Calasparra (Murcia), de estado viudo, profesión jornalero, sin domicilio; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15195

12.465

CARRASCO, Angeles; de profesión prostituta y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesada en causa número 443 de este año por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez; apercibido de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15173

12.466

CARRASCO PUJOL, Francisco; hijo de Francisco y de Angela, natural de Estada, partido de Tamarit, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión droguero, de diez y seis años de edad, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Particular, letra D, entre Lucano y Beltrán; procesado por hurto en sumario número 495 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de don Juan Comas Gruart; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15230

12.467

CASTAÑO ALONSO, Cándida; de diez y ocho años, hija de Daniel y Andrea, natural de Olmedillas (Sigüenza), soltera, sirvienta y domiciliada últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad en la causa que contra la misma se instruye por hurto.

15163

12.468

CAZALILLA MOLINA, Bartolomé; natural de Torre del Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y seis años, hijo de Bartolomé y María Antonia, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

15155 y 15156

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BECERRIL DE LA SIERRA

Don Jacinto Sanz Martín, Juez municipal de esta villa de Becerril de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 21 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes al cargo, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Dichas plazas están dotadas, únicamente, con los derechos de Arancel.

Becerril de la Sierra, 4 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Jacinto Sanz.

JO—15142

## BENIGANIM

Don Vicente Ramón Pastor y Monzo, Juez municipal de la villa de Beniganim.

Hago saber: Que habiendo quedado vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse según dispone la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril del año 1871, dentro del plazo de treinta días, contados desde la pu-

publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la forma que el citado texto legal dispone.

Este Juzgado municipal consta de 3.398 habitantes de derecho, y 3.424 de hecho, según el último censo de población.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Beniganim a 1.º de Diciembre de 1926.—Vicente Pastor.

JO—15082

#### BENTARIQUE

Don José Salvador y Andrés, Juez municipal del pueblo de Bentarique, provincia de Almería.

Por el presente edicto se hace saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se sigue expediente para proveer dichos cargos, a cuyo fin se anuncia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que este pueblo, según datos de la Sección de Estadística, tiene una población de hecho de 795 habitantes, y de derecho, 252, según el Censo oficial de 3 de Noviembre de 1922.

Bentarique, 4 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Salvador.—El Secretario accidental, José Andrés.

JO—15141

#### GRANATULA DE CALATRAVA

Don Felipe Moya Novalvo, Juez municipal de Granátula de Calatrava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, para que, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, puedan los aspirantes presentar sus instancias en este Juzgado de mi cargo, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

Primero. Certificación de la partida de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

Tercero. La certificación y examen de aprobación y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios, en cualquier carrera del Estado.

Lo que se hace público por medio del presente.

Granátula de Calatrava, 4 de Diciembre de 1926.—El Juez, Felipe Molina.—P. S. M., el Secretario suplente, Venancio Carnero.

JO—15083

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 144 del año 1926 por desobediencia contra Francisco Jorge Pulido, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Marzo de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez

municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Jorge Pulido,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Jorge Pulido, a la multa de cinco pesetas y represión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Jorge Pulido, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1803 del año 1926 por malos tratos y lesiones contra Juan Rodríguez y César Parente, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Rodríguez y César Parente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan Rodríguez Jarsón y César Parente Lombelle, al primero de los citados a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al segundo a la pena de seis días de arresto menor por los artículos 604 y 606, respectivamente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Juan Rodríguez por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Rodríguez Jarsón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Ruiz; domiciliado últimamente en la calle de Pignatelli, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1901 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 27 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Reguera Juliá, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2321 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 27 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Calixto Carpintero Pérez; domiciliado últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 18 (Puente de Vallecas), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 2123 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 26 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel García Huertas; domiciliado últimamente en la calle del General Ampudia, número 10 (Puente de Vallecas), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa

Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1643 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Fructuoso Gid.

JO—15149

## MADRID — HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, se sacan a primera y pública subasta varios bienes muebles, que han sido embargados a D. Guillermo Guridi en las diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, cuyos bienes se encuentran en poder del Sr. Guridi en la calle de San Bartolomé, número 21, vaquería, y que han sido tasados en la cantidad de 208 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1926.—V.º B.º, el Juez municipal, Julián Muñoz.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—15064

## MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1031 de orden del año 1926, contra Consuelo Echevarría Bustillo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Consuelo Echevarría Bustillo, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Consuelo Echevarría Bustillo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a

fin de que sirva de notificación a Consuelo Echevarría Bustillo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Consuelo Echevarría Bustillo, expido la presente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926. El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1185 de orden del año 1926, contra Pablo Espada, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Espada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Espada a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Pedro González y González y a Enriqueta Díaz Zorrilla.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Pablo Espada, a Pedro González y González y a Enriqueta Díaz Zorrilla, expido la presente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926. El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1187 de orden del año 1926, contra Juan José Ortiz Monje, por lesiones, se ha dictado el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Juan José Ortiz Monje, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 16 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan José Ortiz Monje, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan José Ortiz Monje a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Raimundo Díaz García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Raimundo Díaz García, expido la presente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926. El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1050 de orden del año 1926, contra Agustín Tello García y Doroteo Villán Rafael, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Tello García y Doroteo Villán Rafael, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Tello García y a Doroteo Villán Rafael a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Matilde Ponga Prieto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Matilde Porga Prieto, expido la presente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.  
E.—Licenciado, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 974 de orden del año 1926, contra Rafael del Valle Layanda, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael del Valle Layanda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael del Valle Layanda a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Luis del Valle Rico.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rafael del Valle Layanda y a Luis del Valle Rico, expido la presente.

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1208 de orden del año 1926, contra Crisanto Cepedo Lonzo, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Crisanto Cepedo Lonzo, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Crisanto Cepedo Lonzo, declarando de oficio las costas causadas

en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Crisanto Cepedo Lonzo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Crisanto Cepedo Lonzo, expido la presente.

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1113 de orden del año 1926, contra Juan Luis López Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Juan Luis López Sánchez, cuyas demás circunstancias personales ya constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Juan Luis López Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan Luis López Sánchez y a María Francisca Barcial Cayetano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan Luis López Sánchez y a María Francisca Barcial Cayetano, expido la presente.

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1003 de orden del año 1926, contra Segundo Carballo Pardiño, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Noviembre de 1926; el señor D. Rafael del Río Luna, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Carballo Pardiño, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Segundo Carballo Pardiño a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Carlota Palazón Lozano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado, Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Carlota Palazón Lozano, expido la presente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.  
El Secretario, Angel Jorro.

JO—15084

#### MECINA—BOMBARON

Don Justo Blanco Lorenzo, Juez municipal de Mecina-Bombaron.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal del partido de Ugijar, en la provincia de Granada, y ha de proveerse por concurso de traslado, según previenen los Reales decretos de 29 de Noviembre del año 1920 y 9 de Diciembre del propio año.

Al efecto, los aspirantes a los mencionados cargos, habrán de presentar sus instancias, solicitándolos, al señor Juez de primera instancia del partido de Ugijar, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañados de los documentos necesarios para justificar la preferencia que, en su artículo 5.º, menciona el expresado Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Mecina-Bombaron, 28 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Justo Blanco.

JO—15685

#### MONCOFAR

D. Wenceslao Badillo Villar, Juez municipal de Moncofar.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el párrafo último del artículo 5.º del

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Nutes, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de su residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas vacantes.

Dado en Moncófar a 7 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Vicente Alemany.—El Juez, Wenceslao Badillo.

JO—15143

#### PALOMARES DEL RIO

D. Carlos Domínguez Gómez, Juez Municipal Suplente de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, en virtud de lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el último párrafo de su artículo 5.º, debiendo los aspirantes reunir las circunstancias exigidas por el artículo 474 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, con la preferencia exigida en el artículo 495 de dicha ley; los aspirantes al cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal, dentro del término fijado, que empezará a contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Palomares del Río a 4 de Diciembre de 1926.—El Secretario interino, E. de Luna.—El Juez, Carlos Domínguez.

JO—15144

#### RABANAL DEL CAMINO

D. José Martínez Alonso, Juez municipal de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia vacante dicho cargo a concurso de traslado por el término de treinta días, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido éste, que firmo y sello en Rabanal del Camino a 29 de Noviembre de 1926.—El Juez, José Martínez.

JO—15060

#### RICLA

D. Grato Vallino Guerrero, Juez municipal de la villa de Ricla (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes con los demás documentos que justifiquen su aptitud ante el señor Juez de primera instancia de este partido en La Almuzara de Doña Godina dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Ricla, 22 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Grato Vallino.—El Secretario, P. Pérez.

JO—15145

#### SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Don Florencio Paz, Juez municipal del pueblo de San Bartolomé de Lanzarote.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Los solicitantes presentarán sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia del partido, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

San Bartolomé de Lanzarote, 20 de noviembre de 1926.—Florencio Paz.—P. S. M., José Hernández, Secretario interino.

JO—15146

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Eduardo Esteban Orduño, Juez municipal de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio por turno de traslación, los cuales, y conforme al artículo 5.º de dicho Real decreto, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de aquellos documentos que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo, certificaciones de nacimiento y buena conducta, expedidos por la Autoridad competente, y demás que crean necesarios al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 4.569 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se publica el presente edicto y se fijan copias del mismo en los sitios de costumbre de la localidad.

San Lorenzo del Escorial, 6 de Diciembre de 1926.—Eduardo Esteban. El Secretario suplente, José Montarubio.

JO—15147

#### SAN NICOLAS DEL PUERTO

D. José García y García, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se ha acordado por la Superioridad anunciar su provisión en concurso libre, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1877 y demás disposiciones suplementarias, lo que se hace saber para que los aspirantes que se crean con aptitud para desempeñar presenten sus solicitudes documentadas, en este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, pongo el presente en San Nicolás del Puerto a 6 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, José García.

JO—15148

#### SANTA EUFEMIA

D. José Velázquez López, Juez municipal de esta villa de Santa Eufemia, de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría o la inferior y por el orden de preferencia que establece el artículo 5.º en relación con el segundo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, a cuyo partido corresponde este término municipal, que según el último censo de población, consta de 2.000 habitantes.

Los aspirantes deberán acompañar necesariamente a sus solicitudes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil, y legalizada si fuere necesario.

2.º Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresando la fecha de éste y de la posesión y autoridad que lo hizo.

3.º Certificado, expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presta sus servicios.

4.º Informe de conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

Santa Eufemia, 1 de Diciembre de 1926.—José Velázquez.

JO—15061

#### SOPUERTA

D. José María de Balparda y Cas-

taños, Abogado y Juez municipal de Sopuerta, en la provincia de Vizcaya.

Hago público: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia al turno libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de quince días, ante este Juzgado, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 41 del Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud

para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

En esta provincia los Secretarios no satisfacen contribución alguna y percibirá el nombrado, como gratificación por el Ayuntamiento, 250 pesetas anuales, más 25 pesetas por otro concepto, independiente todo ello de los derechos que señala el arancel.

Sopuerta, 4 de Diciembre de 1926.  
El Juez, José María de Balparda.—El Secretario accidental, Alejandro Machín.

JO—15062

VEGAQUEMADA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado,

por enfermedad del que la venía desempeñando, y toda vez que ha resultado desierto el concurso de traslado, se anuncian a nuevo concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo saber a los aspirantes que dentro del indicado plazo deben presentar ante este Juzgado sus solicitudes, documentadas, con arreglo a derecho, pasado el cual no serán admitidas.

Vegaquemada, 25 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Manuel Valladares.

JO—15086